



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 03-2015-SIS-FISSAL/J

Lima, 11 de febrero de 2015

VISTOS: El Informe N° 06-2015-SIS-FISSAL/ADM de la Administración del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), y el Informe N° 012-2015-SIS/OGAJ/JGNV con Oficio 010-2015-SIS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, los numerales 7.1.3.1 y 7.1.3.2 de la Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS-FISSAL/ADM, "Procedimientos para la Selección y Contratación bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la IAFAS Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) del Pliego Seguro Integral de Salud (SIS)", aprobada por Resolución Jefatural N° 02-2015-SIS-FISSAL-J del 02 de febrero de 2015, establecen que el proceso de selección estará a cargo de un Comité Especial designado mediante documento escrito por la Jefatura de FISSAL, indicando a los titulares y suplentes respectivos. Previamente, la Jefatura nombrará una lista de profesionales trabajadores del FISSAL denominada "Staff de Profesionales" quienes serán pasibles de ser designados como miembros del Comité;

Que, con Informe N° 006-2015-SIS-FISSAL/ADM la Administración del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) propone a los profesionales que integrarán los Comités Especiales en la Contratación Administrativa de Servicios del personal del FISSAL;

Que, teniendo en cuenta lo antes descrito, resulta conveniente aprobar la lista que contiene el staff de profesionales que integrarán los Comités Especiales para la Contratación Administrativa de Servicios del personal del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL);

Con el visto bueno del Responsable de la Unidad Funcional de Administración del FISSAL y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en la Directiva



IAFAS Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) del Pliego Seguro Integral de Salud (SIS)", aprobada por Resolución

Jefatural N° 02-2015-SIS-FISSAL/J, en la Resolución Jefatural N° 086-2012/SIS, modificada por Resolución Jefatural N° 178-2013/SIS y en la Resolución Jefatural N° 125-2013/SIS y en la Resolución Jefatural N° 282-2014/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la lista que contiene el staff de profesionales que integrarán los Comités Especiales para la Contratación Administrativa de Servicios del personal del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), conforme a lo siguiente:

1. Miller Edu Vizcarra Román.
2. Amalia Célica Mena Benavente.
3. Vanessa Rivera Chávez.
4. Iván Carlos Manolo Tovar Quispe.
5. Daniel Héctor Espinoza Herrera.
6. Marylin Berenice Barragán Pacheco.
7. Víctor Julián Flores Domínguez.
8. Dayana Urday Fernández.
9. Sara Giuliana Quintana Montes.
10. Essenin Fernando Fernández Rengifo.
11. Cluver Jesús Villarán Ita.
12. Rosember Huarcaya Cotaquispe.
13. Franz Manfred Ruiz Solís.
14. Sofía Antoinette Maya Ramírez
15. Gina Raquel Carrillo Núñez.
16. Marianela Olga Sánchez Wagner.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 010-2014-SIS-FISSAL/J del 28 de noviembre de 2014.

Regístrese y comuníquese;



JULIO ACOSTA POLO
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud